NOTARIA 21ª QUITO DR. MARCO VELA

ABR 03

REACTIVACION, PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADO POR: LA COMPAÑIA "IMPRENTA MARISCAL " CIA. LTDA.

CUANTIA : S/. 2.000'000.000,oo

DI COPIAS

M.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día siete (7) de FEBRERO de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Doctor MARCO VELA VASCO, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece: (1) El señor Francisco Valdivieso, casado, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía IMPRENTA MARISCAL CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, conforme consta del documento que se agrega como habilitante.- El compareciente es de ecuatoriano, mayores de edad, legalmente capaz, de este domicilio, a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta:"SEÑOR NOTARIO: En el libro de Escrituras Públicas a su digno, sírvase insertar la siguiente de Reactivación, Prórroga de plazo, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "IMPRENTA MARISCAL COMPAÑIA LIMITADA, EN LIQUIDACION".- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la

celebración de la presente escritura, el señor Francisco Valdivieso, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía "IMPRENTA MARISCAL COMPAÑIA LIMITADA, EN LIQUIDACION", debidamente autorizado por la Junta General de Socios.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía Imprenta Mariscal Compañía Limitada, en Liquidación, se constituyó mediante escritura pública otorgada en Quito, el tres de abril de mil novecientos setenta y cuatro, y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha quince de abril del mismo año; b) Mediante resolución número noventa y cuatro punto uno punto dos punto uno mil quinientos nueve de la Superintendencia de Compañías de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro se ordenó la liquidación de la Compañía IMPRENTA MARISCAL COMPAÑIA LIMITADA EN LIQUIDACION.- c) Con fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro se celebró la Junta General Extraordinaria de Socios de IMPRENTA MARISCAL COMPAÑIA LIMITADA, EN LIQUIDACION, según copia certificada del acta que se acompaña como documento habilitante.- En virtud de lo resuelto en dicha sesión y en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía otorgo la siguiente escritura.- TERCERA.- Por cuanto la compañía Imprenta Mariscal Compañía Limitada,en liquidación, se encuentra disuelta de pleno derecho, puesto que su plazo de duración se venció el quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro, procédase a la reactivación de esta compañía prorrogando el plazo de duración de la misma por cien años más, esto es hasta el quince de abril del año dos mil noventa y cuatro, por lo que el artículo Tercero del estatuto social les dirá: "ARTICULO TERCERO.- La duración de la compañía será de cien años, contados desde el quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- El plazo de la compañía podrá

ampliarse o reducirse por resolución de la Junta General". CUARTA.- Elévase el capital social de Imprenta Mariscal Compañía Limitada, en liquidación de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,oo) a DOS MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 2.000'000.000,oo), por lo que el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales dirá: "Artículo Quinto.- El capital de la Compañía es de DOS MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 2.000'000.000,oo), representado por doscientas mil participaciones de diez mil sucres cada una, todas ellas iguales e indivisibles".- QUINTA.- Dicho aumento de capital consistente en la suma de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 1.998'000.000,oo) se realizará de la siguiente manera: ----------

SOCIOS---------- CAPITAL ACTUAL UTILIDADES NO RESERVA Nº DE PART.

---------- DISTRIBUIDAS -----LEGAL ----- AUMENTO

CARMEN CEVALLOS -----1'000.000----- 249'636.154,12--- 207'450.06 ----- 99.900

JUAN SALAZAR----------970.000 ----- 242'147.069,50--- 201'226.55 ----- 96.903

PABLO SALAZAR ---------- 10.000 ------- 4'992.723,08------ 4'149,00 ------ 1.998

LUIS SALAZAR ---------- 10.000 ----------

MARIA SALAZAR --------- 10.000 ------- 2'496.361,54 ------ 2'074,50 ------- 999

TOTAL ---------- 2'000.000 ----- 499'272.308,24 --- 414'900,11 --- 199.800

VIENE ... SOCIOS ------- RESERVA POR---------- A PAGARSE EN------- CAPITAL

---------- REVALORIZACION ---------- UN AÑO PLAZO ----- SUSCRITO

---------- PATRIMONIO ----------

CARMEN CEVALLOS---- 275'000.000,00 ---------- 474'156.395,82------ 999'000.000

JUAN SALAZAR ------- 266'750.000,00 ---------- 459'931.703,95 ------ 969'030.000

PABLO SALAZAR -------- 5'500.000,00 ---------- 9'483.127,92 ------- 19'980.000

LUIS SALAZAR ----------0----------0----------0------

MARIA SALAZAR ------- 2'750.000,00 ---------- 4'741.563,96 --------- 9'990.000

TOTAL ---------- 550'000.000,00 ---------- 948'312.791,65 -----1.998'000.000

SEXTA.- En base al aumento de capital de la Compañía emitirá ciento noventa y nueve mil ochocientas participaciones de diez mil sucres cada una.- SEPTIMA.- El cuadro de integración de capital quedará de la siguiente manera: ----------

SOCIOS---------- CAPITAL-------CAPITAL SUSCRITO------- TOTAL CAPITAL

----------ACTUAL ----------ESTE AUMENTO----------

CARMEN CEVALLOS--- 1'000.000---------- 999'000.000---------- 1.000'000.000

JUAN SALAZAR--------- 970.000---------- 969'030.000---------- 970'000.000

PABLO SALAZAR--------- 10.000---------- 19'980.000---------- 19'990.000

LUIS SALAZAR ---------- 10.000---------- 10.000

MARIA SALAZAR ------- 10.000---------- 9'990.000---------- 10'000.000

TOTAL---------- 2'000.000---------- 1.998'000.000---------- 2.000'000.000

El capital social suscrito por medio de este aumento se halla parcialmente pagado por los socios de conformidad con el cuadro más arriba.- El saldo de NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN SUCRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (S/. 948'312.791,65) será cubierto en el plazo de un año.- En consecuencia el capital social de la compañía está íntegramente suscrito y pagado en la forma indicada.- El socio Doctor Luis René Salazar, renuncia expresamente a su derecho a participar en la suscripción del presente aumento de capital, por lo que mantendrá su capital social con una participación de diez mil sucres y expresa su voluntad de ceder dicha participación a favor del Ingeniero Pablo Salazar.- La Junta General de Socios al respecto de esta renuncia y cesión de derechos a favor del Ingeniero Pablo Salazar hecha por el Doctor Luis Salazar resuelve por unanimidad aceptar esta renuncia de sus derechos y la cesión del aumento a favor del socio Ingeniero Pablo

Salazar para que absorva esta porción del aumento del capital social.- Para los efectos consiguientes, quien otorga este instrumento declara que la cuantía del mismo asciende a la suma de un mil novecientos noventa y ocho millones de sucres y que el contrato de aumento de capital y reforma de estatutos se otorga al amparo de las exoneraciones constantes en el Decreto Supremo setecientos treinta y tres de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de Ley para la plena validez de la presente escritura.- Firmado doctor Miguel Baquero Lima, matrícula número mil novecientos cuarenta y cinco, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que les fue, por mí el Notario integramente esta escritura a los comparecientes, éstos se ratifican en todas sus partes. Para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

FRANCISCO VALDIVIESO

C.C.# 170287126-8

Quito, 8 de Agosto de 1.989

Señor
FRANCISCO VALDIVIEZO B.
Presente.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de "IMPRENTA MARISCAL CIA. LTDA." celebrada el 8 de Agosto de 1.989, designó a usted para el cargo de Gerente Representante Legal, por el período de Cuatro años.

La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Dr. José Vicente Troya el tres de abril de 1.974 y fue inscrita en el Registro Mercantil el 15 del mismo mes y año.

Muy atentamente,

Carmen Cevallos de Valdiviezo

Carmen Cevallos de Valdiviezo
PRESIDENTA

ACEPTO la designación, tomo posesión del cargo y prometo desempeñarlo fiel y legalmente. Quito, 8 de Agosto de 1.989.

Francisco Valdiviezo B.

6 de Septiembre de 1989
Con fecha 6 de Septiembre de 1989 se inscribe el nombramiento GERENTE otorgado por la EMPRESA MARISCAL a favor de FRANCISCO VALDIVIEZO B.
Quito, a 6 de Septiembre de 1989

EL REGISTRADOR,

EL REGISTRADOR

ABR 06

Con fecha 6 de Septiembre de 1989
se halla inscrito el nombramiento
de Gerente otorgado por
Empresa Mariscal C. a favor
de Francisco Valdivieso
Quito, a 31 de Julio de 1992

EL REGISTRADOR

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

ok

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " IMPRENTA MARISCAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACION"

En la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de noviembre de 1994 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 280 de la ley de Compañías, en concordancia con el art. 121 del mismo cuerpo de leyes, se reúne la Junta general Extraordinaria de Socios de la Compañía "IMPRENTA MARISCAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACION", en su local social situado en la AV. 6 de Diciembre No. 7015 e Isla Isabela, de esta ciudad a pedido por el señor Presidente de la misma. Siendo las 10h00, el Presidente, Dr. Juan Fernando Salazar, al comprobar que existe el cien por ciento del capital social presente de la Compañía en Liquidación, propone la celebración de la Junta Universal Extraordinaria para tratar el siguiente orden del día:

1. Reactivación, prorroga del plazo, aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía.

2. Dejar insufsistente el acta de la Junta general de socios del 19 de mayo de 1994 en lo que respecta a la Reactivación, prorroga del plazo, aumento de capital y reforma de estatutos de la Compania en Liquidación y el acta del 20 de septiembre de 1990 en lo que respecta al aumento de capital, transformación a Sociedad Anónima y reforma de los estatutos de la Compañía.

Habiendo convenido los socios presentes en realizar esta Junta Universal Extraordinaria, para dicho efecto, se designa al señor Francisco Valdivieso para que actúe como secretario de la Junta. Designado el secretario confirma la presencia del 100 % del capital social, esto es: Sra. Carmen Cevallos de Valdivieso, poseedora de 100 participaciones de diez mil sucres cada una; Dr. Juan Fernando Salazar, poseedor de 97 participaciones de diez mil sucres cada una; Sr. Pablo Salazar Egas, poseedor de 1 participación de diez mil sucres cada una; Dr. Luis René Salazar, poseedor de 1 participación de diez mil sucres; y, Sra. María Mercedes Salazar Egas, poseedora de 1 participación de diez mil sucres. Todos lo socios son de nacionalidad ecuatoriana y comparecen por sus propios derechos.

A continuación el Presidente de la Junta, informa que el 15 de abril de 1994 ha vencido el plazo de duración de la Compañía Imprenta Mariscal Cía. Ltda. en Liquidación. que se fijo en el contrato social de constitución, por lo que se encuentra disuelta de pleno derecho, consiguientemente, somete a consideración la necesidad y conveniencia de reactivarla , procediendo a la prórroga del plazo de duración de la "Imprenta Mariscal Cía. Ltda. en Liquidación", sugiriendo que se prorrogue el plazo por 100 años más, esto es

hasta el 15 de abril del 2094. Esta mocion es aprobada por unanimidad por todos los socios presentes. En virtud del aumento de la prórroga de la Compañia en liquidacion se reforma el art. 3ro. de los Estatutos Sociales en el cual dira: "Articulo tercero.- La duración de la Compañia será de 100 años contados desde el 15 de abril de 1994. El plazo de la Compañia podrá ampliarse o reducisre por resolución de la Junta General." Además, el Presidente de la Junta somete a consideracion de la misma la necesidad y conveniencia de aumentar el capital social de la Compañia de S/. 2'000.000,00 a S/. 2.000'000.000,00, aumento que se lo hará de la siguiente manera:

El Socio Dr Luis Rene Salazar, renuncia expresamente a su derecho de participar en la suscripcion del presente aumento de capital, por lo que mantendrá su capital social con una participación de diez mil sucres y expresa su voluntad de ceder dicha participacion a favor del Ing. Pablo Salazar. La Junta General de Socios al respecto de esta renuncia y cesión de derechos a favor del Ing Pablo Salazar hecha por Dr Luis Salazar resuelve por unanimidad aceptar esta renuncia de sus derechos y la cesión del aumento a favor del Socio Ing. Pablo Salazar para que absorva esta porcion del aumento del capital social.

El cuadro de la integracion de capital quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	TOTAL CAPITAL SUSCRITO
CARMEN CEVALLOS	1'000.000	999'000.000	1.000'000.000
JUAN F. SALAZAR	970.000	969'030.000	970'000.000
PABLO SALAZAR	10.000	19'980.000	19'990.000
LUIS R. SALAZAR	10.000	-0-	10'000
MARIA M. SALAZAR	10.000	9'990.000	10'000.000
TOTAL S/.	2'000.000	1.998'000.000	2.000'000.000

CAPITAL SUSCRITO

SOCIOS	UTILIDADES NO DISTRIB.	RESERVA LEGAL
CARMEN CEVALLOS	249'636.154,12	207.450,06
JUAN F. SALAZAR	242'147.069,50	201.226,55
PABLO SALAZAR	4'992.723,08	4.149,00
LUIS R. SALAZAR	-0-	-0-
MARIA M. SALAZAR	2'496.361,54	2.074,50
TOTAL S/.	499'272.308,24	414.900,11

SOCIOS	RESERVA POR REV. PATRIMONIO	A PAGARSE EN UN AÑO PLAZO	CAPITAL SUSCRITO
C. CEVALLOS	275'000.000.00	474'156.395.82	999'000.000
J.F. SALAZAR	266'750.000.00	459'931.703.95	969'030.000
PABLO SALAZAR	5'500.000.00	9'483.127.92	19'980.000
LUIS R. SALAZAR	=0=	=0=	=0=
MARIA M. SALAZAR	2'750.000.00	4'741.563.96	9'990.000
TOTAL S/.	550'000.000.00	948'312.791.65	1.998'000.000

En virtud del aumento de capital, se reforma el articulo quinto de los Estatutos Sociales, en el cual dirá " Articulo Quinto.- El capital de Compañia es de DOS MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 2.000'000.000.00) representado por DOCIENTOS mil participaciones de DIEZ MIL sucres cada una, todas ella iguales e indivisibles. , por lo que la junta de Socios resuelven por unanimidad aumentar el Capital Social en los terminos descritos.

2. La Junta decide dejar sin efecto el acta del 20 de septiembre de 1990 en lo que respecta a aumento del capital y a la transformacion de la "Imprenta Mariscal Cia. Ltda. en Liquidacion" a Sociedad Anonima, y en la reforma de los estatutos, por lo cual todos resuelven por unanimidad dejar sin efecto esta acta.

La Junta decide dejar sin efecto el acta del 19 de mayo de 1994 en lo que respecta a Reactivación, prorroga del plazo, aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia, por lo cual todos resuelven por unanimidad dejar sin efecto esta acta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la junta concede un momento de receso para la redaccion del acta correspondiente, pero no sin antes haber aprobado por unanimidad todos los socios esta moción de aumentar en 100 años la prorroga, y de elevar el capital social de la Compañia.

La Junta General autoriza encargar al Dr. Miguel Baquero Lima para que realice todos los tramites para el perfeccionamiento de la prorroga del plazo de la Compañía, aumento de capital y reforma de estatutos y autoriza expresamente al señor Francisco Valdivieso para que suscriba y otorgue la escritura publica respectiva.

Una vez elaborado el Acta, el presidente de la Junta da lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad, levantándose la sesion a las 11h15.

Dr. Juan Fernando Salazar
PRESIDENTE

Francisco Valdivieso
SECRETARIO

Pablo Salazar

Dr. Luis René Salazar

Carmen Cevallos

María Mercedes Salazar

Se otorgó ante mi, y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración

NOTARIA 21 QUITO DR. MARCO VELA

DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

RAZON: Tomé nota de la Resolución número noventa y cinco punto uno punto dos punto uno punto cero ochocientos setenta y tres de nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, por la que se aprueba la Reactivación, Prórroga de Plazo, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "IMPRENTA MARISCAL CIA. LTDA." a que se refiere la presente escritura, al margen de la correspondiente matriz.- Quito, a veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco.-

NOTARIA * DR. MARCO VELA * QUITO

Dr. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21.

RA

Z O N : Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de Compañías de Quito, en su Resolución número 95-1-2-1-0873, de fecha 9 de marzo de 1995, tomé nota de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "IMPRENTA MARISCAL COMPAÑIA LIMITADA" EN LIQUIDACION, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero Dr. Marco Vela Vasco, el 7 de febrero de 1995, al margen de la matriz de la escritura de constitución de esta misma compañía celebrada ante el doctor José Vicente Troya Jaramillo, el 3 de abril de 1974; en el sentido de que se reactiva la compañía, prorroga su plazo de duración, aumenta el capital y se reforma los estatutos, según consta en la escritura antes mencionada. Quito, a veinte y cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
QUITO - ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número ochocientos setenta y tres el Sr.Intendente de Compañías de Quito, de 29 de Marzo de 1995 bajo el número 56 del - Registro Industrial,tomo 27.-Se tomó nota al margen de la inscripción número 376 del Registro Mercantil de Diez y seis de Abril de mil novecientos setenta y cuatro,a fs 1247 vta.tomo 105 Queda Archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Reactivación,prórroga de plazo de duración Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "IMPRENTA MARISCAL COMPAÑÍA LIMITADA",Declarar terminado el proceso de liquidación y Dejar sin efecto el Nombramiento del Liquidador señor Francisco Valdivieso Briz.-Otorgada el 7 de Febrero de 1995,ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito Dr. Marco Antonio Vela Vasco.-Se fijó un extracto signado con el número 608.-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art.Cuarto de la - citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, - publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.-Se anotó en el Repertorio bajo el número 13040.-Quito,a veinte y ocho de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.-

EL REGISTRADOR.-

Dr. Julio [illegible] Almeida M.
REGISTRADOR [illegible]

REGISTRO